

ACTA #3.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACTA #3.**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.****DIPUTADO PRESIDENTE****JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Doce Horas Dieciséis minutos del día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura; el Diputado Presidente Juan Jesús Aquino Calvo, dijo: "VA A DAR INICIO LA SESIÓN DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido la Diputada Secretaria paso lista de asistencia, estando presentes los Diputados Juan Jesús Aquino Calvo, María Gertrudis Hernández Hernández, Víctor Ortiz Del Carpio, Javín Guzmán Vilchis, Silvia Arely Díaz Santiago, Margot de los Santos Lara; Presidente, Vice-presidentes, Secretarios y Pro-Secretaria respectivamente.- Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: "HAY QUORUM, DIPUTADO PRESIDENTE".- Obra en poder de esta secretaría el permiso de la Diputada Guadalupe Rovelo Cillas.- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: "HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN".- (Tocó el timbre); y agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- El Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESION ES EL SIGUIENTE:-----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2011.-----
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS A CONTRATAR CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS HASTA POR LOS MONTOS, PLAZOS, CONDICIONES, TÉRMINOS Y PARA EL DESTINO QUE EN ESTE SE ESTABLECEN, ASÍ COMO PARA AFECTAR LOS DERECHOS E INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) COMO FUENTE DE PAGO DE LOS MISMOS, MEDIANTE LA ADHESIÓN AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/966, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA SALLE Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE

UNA ASOCIACIÓN RELIGIOSA. -----

4. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A CUMPLIR CON EL ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA, PETICIÓN P-318-05, GERÓNIMO GÓMEZ LÓPEZ, RADICADO ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. -----
5. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO PORFIRIO RAMOS TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUMBALÁ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR "TENOCHTILÁN", QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES. -----
6. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -----
7. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido el Diputado Secretario dijo: "ESTA LEIDO EL ORDEN DEL DIA DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "SEÑORES LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En esos momentos todos los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que Diputado Presidente agregó.- "APROBADA POR UNANIMIDAD, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2011... CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En esos momentos todos los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa del acta que se discute, por lo que Diputado Presidente agregó.- "ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑEROS LEGISLADORES... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO...

PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS A CONTRATAR CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS HASTA POR LOS MONTOS, PLAZOS, CONDICIONES, TÉRMINOS Y PARA EL DESTINO QUE EN ESTE SE ESTABLECEN, ASÍ COMO PARA AFECTAR LOS DERECHOS E INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) COMO FUENTE DE PAGO DE LOS MISMOS, MEDIANTE LA ADHESIÓN AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/966, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **"Decreto por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Chiapas a contratar créditos o empréstitos hasta por los montos, plazos, condiciones, términos y para el destino que en éste se establecen, así como para afectar los derechos e ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) como fuente de pago de los mismos, mediante la adhesión al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago F/966, en términos de lo dispuesto en el presente instrumento";** y -----

Con fundamento en la fracción IV de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente el siguiente: -----

----- **RESOLUTIVO:** -----

Único.- Es de aprobarse, la Iniciativa de **"Decreto por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Chiapas a contratar créditos o empréstitos hasta por los montos, plazos, condiciones, términos y para el destino que en éste se establecen, así como para afectar los derechos e ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) como fuente de pago de los mismos, mediante la adhesión al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago f/966, en términos de lo dispuesto en el presente instrumento.** -----

ARTICULO 1.- Se autoriza a los municipios del Estado de Chiapas, a contratar créditos o empréstitos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo Banobras, hasta por el monto que se determine de manera particular en cada contrato de crédito que al efecto se celebre, resultado de aplicar hasta el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, para destinarlos a financiar inversiones públicas productivas para proyectos de infraestructura social de los que se determinan en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

Se autoriza para que el monto máximo del o los créditos o empréstitos que contrate cada municipio del Estado de Chiapas, así como los plazos para su pago, se determinen en lo particular en el correspondiente contrato de apertura de crédito que al efecto se suscriba, en el entendido de que los financiamientos podrán ser formalizados en los ejercicios fiscales 2011 y/o 2012 inclusive, pero en cualquier caso deberán amortizarse en su totalidad dentro del período constitucional de la presente administración municipal, para ello se establece como plazo máximo de los créditos el día 30 de septiembre de 2012. -----

Los montos máximos de endeudamiento para cada uno de los municipios del Estado

de Chiapas, son los siguientes:

MUNICIPIO	MONTO DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO (PESOS)	MUNICIPIO	MONTO DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO (PESOS)
Acacoyagua	7,779,604	Mazapa de Madero	6,436,950
Acala	12,916,572	Mazatán	7,643,382
Acapetahua	10,510,611	Metapa	1,808,329
Aldama	3,874,085	Mitontic	6,865,315
Altamirano	17,229,873	Montecristo de Guerrero	2,950,305
Amatán	16,318,697	Motozintla	40,933,530
Amatenango de la Frontera	9,544,494	Nicolás Ruiz	4,049,288
Amatenango del Valle	5,182,574	Ocosingo	112,819,145
Angel Albino Corzo	9,351,751	Ocotepec	6,789,954
Arriaga	8,894,220	Ocozacoautla de Espinosa	34,409,770
Bejucal de Ocampo	6,395,293	Ostuacán	11,036,449
Bella Vista	11,638,096	Osumacinta	1,672,365
Benemérito de las Américas	13,093,640	Oxchuc	39,589,084
Berriozábal	11,803,486	Palenque	55,995,392
Bochil	13,604,682	Pantelhó	13,932,871
Cacahoatán	13,632,736	Pantepec	6,752,613
Catazajá	10,726,270	Pichucalco	13,038,681
Cintalapa	29,112,902	Pijijiapan	24,706,242
Coapilla	2,987,909	Pueblo Nuevo Solistahuacán	19,242,098
Comitán de Domínguez	34,998,273	Rayón	4,466,100
Copainalá	9,408,959	Reforma	8,242,510
Chalchihuitán	13,635,514	Sabanilla	15,530,597
Chamula	58,158,661	Salto de Agua	43,303,571
Chanal	9,302,158	San Andrés Duraznal	2,319,506
Chapultenango	4,185,621	San Cristóbal de las Casas	32,956,436
Chenalhó	31,007,039	San Fernando	21,269,866
Chiapa de Corzo	21,636,830	San Juan Cancuc	22,239,642
Chiapilla	3,014,029	San Lucas	4,728,186
Chicoasén	2,065,124	Santiago el Pinar	2,107,336
Chicomuselo	14,560,977	Siltepec	28,146,882
Chilón	83,476,218	Simojovel	28,944,141
El Bosque	12,451,198	Sitalá	9,155,405
El Porvenir	11,703,704	Socoltenango	12,012,447
Escuintla	14,169,786	Solosuchiapa	4,712,700

MUNICIPIO	MONTO DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO (PESOS)	MUNICIPIO	MONTO DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO (PESOS)
Francisco León	5,563,143	Soyaló	5,396,908
Frontera Comalapa	22,200,342	Suchiapa	7,709,543
Frontera Hidalgo	4,586,881	Suchiate	8,007,973
Huehuetán	14,279,781	Sunuapa	1,370,525
Huitiupán	21,174,982	Tapachula	53,289,566
Huixtán	17,378,511	Tapalapa	2,810,716
Huixtla	11,904,361	Tapilula	3,416,228
Ixhuetán	5,197,069	Tecpatán	30,244,552
Ixtacomitán	3,807,365	Tenejapa	29,934,013
Ixtapa	11,966,060	Teopisca	20,399,169
Ixtapangajoya	3,095,969	Tila	49,044,682
Jiquipilas	18,390,671	Tonalá	23,234,812
Jitotol	10,295,864	Totolapa	5,072,807
Juárez	8,186,252	Tumbalá	20,824,295
La Concordia	24,687,372	Tuxtla Gutiérrez	50,477,332
La Grandeza	5,552,154	Tuxtla Chico	15,415,739
La Independencia	21,469,027	Tuzantán	13,288,335
La Libertad	2,766,446	Tzimol	6,421,072
Las Margaritas	74,229,769	Unión Juárez	6,183,847
Larráinzar	16,004,325	Venustiano Carranza	23,533,351
Las Rosas	11,122,551	Villa Comaltitlán	12,260,005
La Trinitaria	39,106,214	Villa Corzo	36,767,739
Mapastepec	13,041,491	Villaflores	38,211,826
Maravilla Tenejapa	13,678,004	Yajalón	8,241,436
Marqués de Comillas	8,856,014	Zinacantán	20,231,980

Los municipios del Estado de Chiapas podrán negociar con Banobras, los términos y condiciones del o de los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar con base en lo autorizado en el presente Decreto, en el entendido que para la determinación del monto del o los créditos se deberá considerar que los recursos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social, que anualmente cada municipio destine al pago de los financiamientos que cada uno de ellos contrate con base en la presente autorización, incluyendo los recursos necesarios para el pago de los créditos que el municipio de que se trate hubiere contratado con anterioridad y se encuentren pendientes de pago, no podrán exceder el porcentaje a que se refiere el Artículo 2 del presente Decreto. -----

Los municipios del Estado de Chiapas que decidan contratar créditos o empréstitos con base en el presente Decreto, deberán contar previamente con la autorización expresa de sus respectivos Ayuntamientos para tal efecto, así como para afectar los derechos e ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. –

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a cada uno de los municipios del Estado de Chiapas por conducto del Ayuntamiento correspondiente, a través de los funcionarios legalmente facultados, para que afecten como fuente pago de las obligaciones que deriven del o

los créditos o empréstitos que contraten con base en lo que se autoriza en el Artículo 1 de este Decreto, incluyendo el pago de capital, intereses y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los derechos e ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y/o aquellos que los sustituyan y/o complementen, mediante el mecanismo a que se refiere el Artículo 3 de este Decreto, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes, cada Municipio del Estado de Chiapas individualmente, podrá destinar al servicio de la deuda a su cargo derivada del o de los financiamientos que cada uno de ellos contrate y disponga con base en lo que se autoriza en el Artículo 1 del presente Decreto, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del Fondo Aportaciones para Infraestructura Social que le correspondan durante el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el o los financiamientos hayan sido contratados, mientras éstos se encuentren vigentes.-----

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a los municipios del Estado de Chiapas para que en caso de que así convenga a sus intereses y con el fin de que cuenten con un mecanismo de pago para que cumplan con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que contraigan con la contratación del o los créditos que formalicen con base en la presente autorización, que por conducto del Ayuntamiento correspondiente, a través de los funcionarios legalmente facultados, celebren cualquier documento o instrumento legal que se requiera para que se adhieran al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/966, constituido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, en su carácter de fideicomitente en Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, mediante contrato celebrado el 04 de abril de 2008, el cual, de resultar necesario podrá ser modificado para llevar a cabo los actos autorizados en el presente Decreto. -----

El Fideicomiso F/966 tiene y continuará teniendo entre sus fines fungir (I) como mecanismo de captación de la totalidad de los flujos que periódicamente le transfiera la Tesorería de la Federación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le corresponda tanto a los municipios del Estado de Chiapas, (II) como mecanismo de pago de los créditos o empréstitos que se contraten con autorización de este Congreso, y (III) medio para la estricta entrega de los recursos no afectados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, para que ésta a su vez entregue a los municipios del Estado de Chiapas, dentro del plazo que establece la legislación aplicable, los recursos no afectados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social o, en su defecto, los remanentes derivados de la parte afectada. -----

En virtud de que el Fideicomiso F/966 continuará fungiendo como mecanismo de captación, administración y pago, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, realizará las gestiones necesarias para que la totalidad de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social sean ingresadas directamente al Fideicomiso F/966, a efecto de que en todo tiempo el fiduciario que lo administre tenga el control necesario de los recursos para el pago de las obligaciones que deriven de los créditos que se contraten y se dispongan con base en lo autorizado en el presente Decreto, en el entendido de que el Fideicomiso F/966 continuará sirviendo también como medio para la estricta entrega de los recursos no afectados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social o, en su defecto, los remanentes derivados de la parte afectada, a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, para que ésta a su vez entregue a los municipios, dentro del plazo que establece la legislación

aplicable, los recursos no afectados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que les corresponda o, en su defecto, los remanentes derivados de la parte que haya sido afectada para el cumplimiento de obligaciones a sus respectivos cargos. -----

El Fideicomiso F/966 tendrá el carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Estado y/o cualquiera de los municipios de Chiapas derivadas del o los créditos que contraten con base en la presente autorización, se hubieran contratado anteriormente o se contraten con posterioridad, en el entendido que, para que cesen los efectos de la afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Estado y/o los municipios de Chiapas deberán contar con la conformidad expresa y por escrito otorgada por funcionario legalmente facultado que actúe en representación de Banobras, una vez liquidadas las obligaciones de pago a cargo del Estado de Chiapas o del Municipio del Estado de Chiapas de que se trate, sin perjuicio de que el Fideicomiso F/966 a que se refiere el presente artículo continúe funcionando como mecanismo de captación de los recursos derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le corresponda a los Municipios y/o al Estado de Chiapas. -----

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas no podrá extinguir el Fideicomiso F/966 en la medida en que existan fideicomitentes adherentes y/o acreedores inscritos como fideicomisarios en primer lugar. -----

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda, para que en caso de que resulte estrictamente necesario, instruya irrevocablemente a la Tesorería de la Federación para que continúe abonando los recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al Estado y a los municipios de Chiapas, a las cuentas del Fideicomiso F/966, y que le indique la institución fiduciaria. -----

La instrucción antes referida deberá continuar con el carácter de irrevocable, en tanto se mantenga vigente el Fideicomiso F/966, por tratarse de un medio para el cumplimiento de obligaciones derivadas de la contratación y disposición de los créditos que se formalicen con base en lo autorizado en el presente Decreto. -----

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas y/o los municipios del Estado de Chiapas, en caso necesario, podrán modificar las instrucciones irrevocables o mandatos que se hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente autorización, para que los flujos de los recursos que se afecten para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, lleguen de manera irrevocable al Fideicomiso F/966. -----

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas y a los presidentes de los municipios del Estado Chiapas, sin perjuicio de las atribuciones de sus ayuntamientos, para que realicen todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante entidades públicas y/o privadas, para la celebración de los contratos para formalizar los financiamientos autorizados en este Decreto, mecanismos, la adhesión al Fideicomiso a que se refiere el artículo 3 del presente instrumento y, en su caso, los instrumentos legales que se requieran para su modificación, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a sus disposiciones y/o a las de los contratos que con base en éste se celebren, como son, de manera enunciativa mas no limitativa, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, etc. -----

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda, para que promueva, a favor de los municipios del Estado de Chiapas que decidan contratar créditos o empréstitos con base en la

presente autorización, las solicitudes de apoyo por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y del Fideicomiso a que se refiere el Artículo 3 de este Decreto, a fin de que los municipios que decidan celebrar las operaciones con base en la presente autorización, reciban los apoyos correspondientes. -----

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Estado de Chiapas, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, a realizar las gestiones y a pagar los gastos y demás erogaciones relacionados (I) con la operación del Fideicomiso a que se refiere el Artículo 3 del presente Decreto y, en su caso, (II) con la obtención de la calificación de los financiamientos tanto propios como de los municipios que se adhieran al Fideicomiso citado en el artículo 3 del presente instrumento, en el entendido de que el Estado de Chiapas podrá pagar los gastos y demás erogaciones antes referidas, directamente o mediante la aportación de los recursos necesarios para cubrir estos conceptos al Fideicomiso F/966. -----

ARTÍCULO 8.- Los contratos de crédito que se suscriban para formalizar los créditos autorizados en el presente Decreto, deberán contener la obligación de inscribir las obligaciones contratadas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Chiapas y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.-----

ARTÍCULO 9.- El Estado de Chiapas y sus municipios, deberán prever anualmente en sus respectivos Presupuestos de Egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a cargo de cada uno de ellos, asociadas al(los) crédito(s) que contrate(n) con base en la presente autorización, el monto para el servicio de la deuda, hasta la total liquidación del (los) mismo(s). -----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado. -----

Artículo Segundo.- Para el caso de que la autorización que se consigna en el presente Decreto, se ejerza por cualquiera de los municipios autorizados en el ejercicio fiscal 2012, siempre dentro de la presente administración municipal, sin exceder los montos previstos en el **Artículo 1**, los ingresos que deriven de los financiamientos que se contraten, previamente deberán ser incluidos en las leyes de ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, u obtenerse la autorización de la Congreso del Estado, para contratar el endeudamiento adicional. -----

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 17 días del mes de Febrero del año 2011.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEIDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "ESTA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE

SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “COMPAÑEROS LEGISLADORES... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA SALLE Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN RELIGIOSA... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 3,722.976 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de una Iglesia Cristiana, Asociación Religiosa, quien lo destinará para la construcción de un Albergue para Enfermos Alcohólicos y Drogadictos; terreno ubicado en Callejón la Salle, sin número, del Fraccionamiento La Salle, de ésta Ciudad; y,

RESOLUTIVO

Resolutivo Primero.- Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 3,722.976 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de una Iglesia Cristiana, Asociación Religiosa, quien lo destinará para la construcción de un Albergue para Enfermos Alcohólicos y Drogadictos; terreno ubicado en Callejón la Salle, sin número, del Fraccionamiento La Salle, de ésta Ciudad. Con las medidas, colindancias y antecedentes de propiedad del terreno, descritos en el considerando único del presente dictamen.

Resolutivo Segundo.- Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutivo anterior, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor de la Iglesia Cristiana Independiente Pentecostés, Asociación Religiosa, quien lo destinará para la construcción de un Albergue para Enfermos Alcohólicos y Drogadictos, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el predio se revertirá con todas las mejoras y acciones al Patrimonio Municipal.

Resolutivo Tercero.- Es de autorizarse al Presidente y a la Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que una vez expedido el instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda.

Resolutivo Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,

deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización. -----

Resolutivo Quinto.- La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto. -----

Resolutivo Sexto.- Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 17 días del mes de Febrero de 2011. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: “ESTA LEIDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “ESTA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “COMPAÑEROS LEGISLADORES... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A CUMPLIR CON EL ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA, PETICIÓN P-318-05, GERÓNIMO GÓMEZ LÓPEZ, RADICADO ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS... EN TAL VIRTUD SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN”.- Enseguida la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: “ESTA LEIDO EL OFICIO DIPUTADO PRESIDENTE”.- Acto seguido el Diputado Presidente dijo: “TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “SEÑORES LEGISLADORES... HEMOS RECIBIDO OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO PORFIRIO RAMOS TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUMBALÁ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR “TENOCHTITLÁN” QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA”.- Enseguida el legislador dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: “ESTA LEIDO EL OFICIO DIPUTADO PRESIDENTE”.- Acto seguido el Diputado Presidente dijo: “TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y

DICTAMEN".-----
 Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SEÑORES LEGISLADORES...
 RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO NOÉ CASTAÑÓN LEÓN,
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA
 SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
 DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL
 ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA,
 SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA AL OFICIO DE REMISIÓN".- Enseguida
 la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: "ESTA LEIDO
 EL OFICIO DIPUTADO PRESIDENTE".- Acto seguido el Diputado Presidente dijo: "EN
 CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA
 DEL CONGRESO DEL ESTADO Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE
 PODER LEGISLATIVO, SE ORDENA SU INSERCIÓN EN EL DIARIO DE LOS DEBATES;
 REMÍTASE PARA SU CONOCIMIENTO A TODOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN
 ESTA LEGISLATURA Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO
 Y DICTAMEN".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SEÑORES LEGISLADORES... CON
 FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE
 PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN
 HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE
 PERSONALMENTE CON EL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, A
 PARTIR DE ESTE MOMENTO".- El Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y
 expresó: "SE HA INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES LA DIPUTADA SILVA
 ARELY DIAZ SANTIAGO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CON EL TEMA "ANÍMATE
 CHIAPAS"; DIPUTADO PRESIDENTE.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó:
 "SEÑORES LEGISLADORES...CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL
 REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A
 LA DIPUTADA QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS, SIN
 PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE EL USO DE LA PALABRA LA
 DIPUTADA SILVA ARELY DIAZ SANTIAGO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CON
 EL TEMA "ANÍMATE CHIAPAS".- La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención
 será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia Diputado Presidente;
 Compañeros que integramos la Comisión Permanente de esta LXIV Legislatura; Amigos
 de los medios de comunicación y público en general que nos acompaña: El día de hoy
 quiero mencionar el éxito que se llevo a cabo este domingo veinte de febrero con el
 movimiento juvenil Anímate Chiapas, jóvenes es hora de cambiar, donde varias
 agrupaciones y asociaciones civiles apoyábamos varios temas como lo es deporte,
 cultura, salud, transporte sustentable y medio ambiente. Este domingo nos reunimos
 muchísimos jóvenes a demostrar que el Estado de Chiapas y todos estos temas que
 integran, si nos importan, si nos interesan. Demostramos que los jóvenes no somos los
 típicos ninis como dicen el día de hoy, por que el día de hoy comentan que los jóvenes
 somos ninis, no, ni nos interesa ni queremos, ni estudiamos, ni trabajamos; este 20 de
 febrero demostramos los jóvenes chiapanecos que estamos muy orgullosos de nuestro
 estado, que estamos dispuestos a cooperar en cuestiones positivas a través del deporte,
 a favor de la cultura, salimos con bicicletas, patines, patinetas este 20 de febrero frente al
 parque de juventud y el parque bicentenario donde tuvimos varias presentaciones,
 performance y estuvimos hasta las 11, 12 de la noche con varios grupos folklóricos de
 parachicos, de rock, disc jockey y demostramos que todo se puede hacer en un ambiente
 de amistad, en un ambiente tranquilo, por eso estamos demostrando los jóvenes
 chiapanecos que si se puede, anímate Chiapas fue el principio, el principio donde se tuvo

la participación completa de la Cámara de Diputados, donde se demostró que los Diputados de la Comisión de Juventud y Deporte y los Diputados también de otras comisiones apoyan a la juventud y esto es histórico, quiero agradecer a todas las personas que nos acompañaron, a todos los medios de comunicación que hicieron posible la difusión de este movimiento y por supuesto a todas las asociaciones y organizaciones que llevaron a cabo este movimiento. Muchas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA".- Finalmente el Diputado Presidente manifestó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA, Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2011, A LAS DOCE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS (Toco el timbre).-----

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN JESÚS AQUINO CALVO

DIPUTADO SECRETARIO

JAVÍN GUZMÁN VILCHIS

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO